REPÚBLICA DE CHILE

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

(Extracto)

AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Peñaflor-Malloco, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

1)	Decreto N° 1.813 del 16/07/1999	Sistema Peñaflor-Malloco
2)	Decreto N° 496 del 07/03/2002	Ampliación Cerro La Virgen
3)	Decreto N° 492 del 22/06/2004	Ampliación Costa Rica
4)	Decreto N° 41 del 12/01/2007	Ampliación San Javier de la Manana
5)	Decreto N° 576 del 17/08/2007	Ampliación Los Castaños de Malloco
6)	Decreto N° 257 del 25/09/2009	Ampliación Puerta de Peñaflor
7)	Decreto N° 284 del 10/11/2009	Ampliación Condominio Elqui
8)	Decreto N° 134 del 11/02/2010	Ampliación Millantú
9)	Decreto N° 153 del 10/03/2010	Ampliación Pajaritos
10)	Decreto N° 244 del 13/05/2010	Ampliación Miraflores 1577
11)	Decreto N° 370 del 13/10/2011	Ampliación Bilbao
12)	Decreto N° 305 del 05/10/2011	Ampliación El Conquistador
13)	Decreto N° 401 del 08/11/2011	Ampliación Salvador Silva 2657
14)	Decreto N° 452 del 30/12/2011	Ampliación Logros de Juventud
15)	Decreto N° 148 del 06/03/2013	Ampliación Salvador Silva 2449
16)	Decreto N° 149 del 06/03/2013	Ampliación Alto Miraflores

para el sector llamado Planta Remarc, comuna de Peñaflor, de una superficie aproximada de 10,2 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum WGS 84 Huso 19 Sur son las siguientes:

Vértices Ampliación	Coordenadas (UTM) (Datum WGS 84 Huso 19 Sur)		
Planta Remarc	Este	Norte	
V 1	326.478,0	6.277.524,2	
V2	326.906,2	6.277.361,6	
V3	326.995,1	6.277.515,3	
V4	327.023,4	6.277.508,2	
V5	326.847,0	6.277.203,5	
V6	326.359,3	6.277.326,1	



Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Planta Remarc, son los mismos que forman parte de los Decretos MOP N° 1813/1999, Decreto N° 496/2002, Decreto N° 492/2004, Decreto N° 41/2007, Decreto N° 576/2007, Decreto N° 257/2009, Decreto N° 284/2009, Decreto N° 134/2010, Decreto N° 153/2010, Decreto N° 244/2010, Decreto N° 370/2011, Decreto N° 305/2011, Decreto N° 401/2011, Decreto N° 452/2011, Decreto N° 148/2013 y Decreto N° 149/2013.

Los caudales de agua potable del sector Planta Remarc son los siguientes:

Año		5	15
Demanda	Q medio de consumo (l/s)	1,22	1,22
Demanda	Q máx. diario de producción (l/s)	2,4	2,4

Los caudales de aguas servidas del sector Planta Remarc serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido, mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo Nº 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al río Mapocho a través de la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.270.958 m. Norte y 316.924 m. Este, Datum WGS 84 Huso 19 Sur.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, Julio de 2013.

MAGALY ESPINOSA SARRIA

Superintendenta de Servicios Sanitarios